RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 050 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ (ACUERDO PCSJA18-11127)

Bogotá, D. C., 23 de abril de 2021

Referencia: Ejecutivo No 2019-02368

De conformidad con los artículos 74 y 76 del C. G. del P, se reconoce personería a la abogada KELLYS PATRICIA VASQUEZ CABARCAS como designada por el demandado NICOLAS CABARCAS VEGA, para los fines y efectos del poder allegado (No. 03).

En atención a la solicitud que obra en el numeral 05 del encuadernado principal, conforme a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la terminación del proceso **EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA** a favor de **COMPAÑIA INTERAMERICANA DE FIANZAS S.A. - AFIANCOL COLOMBIA S.A.** contra **NICOLAS CABARCAS VEGA,** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

2. DECRETAR el levantamiento de las cautelas llevadas a efecto. De existir remanentes y/o créditos de mejor derecho, pónganse los bienes aquí desembargados a disposición del Juzgado o entidad que los solicitó, conforme a lo previsto en el artículo 466 del Código General del Proceso. Ofíciese a quien corresponda.

3. De existir títulos judiciales consignados a órdenes de este despacho a razón del asunto de la referencia, la secretaria proceda a realizar su entrega a favor de la parte ejecutada.

4. Por secretaría y a costa de la parte demandada, practíquese el desglose de los documentos base de la ejecución, dejando expresa constancia que la obligación allí contenida se encuentra cancelada en su totalidad.

5. Sin costas para las partes.

6. Oportunamente, archívese el expediente, según lo dispone el Artículo 122 de la Ley 1564 de 2012.

Respecto de la petición presentada por la apoderada de la pasiva, obrante en el numeral 8 de la presente encuadernación, esta deberá estarse a lo resuelto en la presente decisión, mediante la cual se esta terminando el proceso por pago total de la obligación

NOTIFÍQUESE,

JOHN FREDY GALVIS ARANDA

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Transitoriamente Juzgado 050 de Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple Del Distrito Judicial De Bogotá
(Acuerdo PCSJA18-11127)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 15

Fijado hoy 26 de abril de 2021

Ivon Andrea Fresneda Agredo
Secretaria

Lblt

Firmado Por:

JOHN FREDY GALVIS ARANDA
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 050 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e63b3d7e8ab3d85131891f253c852f3345973046f1c3668d17ecb3b800867754**
Documento generado en 23/04/2021 11:24:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica